

Señores

**JUZGADO CARTOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA CAMPUZANO Y OTROS

DEMANDADO: CRISTIAN DAVID BUSTOS Y OTROS

RADICACIÓN 760013103014-2023-00148-00

ASUNTO: MEMORIAL COADYUVA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecina de Cali identificada con la C.C. N°. 66.855.5437 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. N°. 87.266 del C.S.J, con dirección para notificaciones electrónicas al correo notificaciones@vcastilloabogados.com, obrando en representación del demandado CRISTIAN DAVID BUSTOS, de manera comedida procedo a COADYUVAR LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO elevada por el extremo activo de la litis, con ocasión al contrato de transacción celebrado entre las partes, mediante el cual se transan todas las pretensiones invocadas en la demanda así como todos aquellos perjuicios derivados de los hechos que motivan este proceso.

Lo anterior en virtud del acuerdo celebrado por las partes mediante el cual transigieron las pretensiones y en aplicación del artículo 312 del Código General del Proceso, disposición normativa

que ordena al juez aceptar la transacción que se ajuste a derecho y, consecuentemente, declarar la terminación del proceso.

En vista de lo anterior y, conforme a la legalidad de contrato de transacción que adjunto la parte demandante, ruego al Despacho acceder la solicitud de terminación del proceso impetrada por el extremo activo.

CORDIALMENTE

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

C.C N° 66.855.547 de Cali

T.P No 87266 del C.S.J